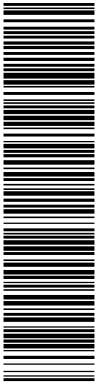


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4123. DEC- ALC. BACH. INTERNACIONAL SARAMAGO 2024-11	Nº Decreto: 4360/2024, Ref. Decreto: 241111 EDU_cfg_Ex_2024-11 BachInternacional	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: F7Q4X-WPD06-1SRPA Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2024 a las 14:37:49 Página 1 de 7	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/11/2024 14:04 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 11/11/2024 14:59	FIRMADO 11/11/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3285915.F7Q4X-WPD06-1SRPA.EBF4EA8F300218E39CCAD6BAFCB9B301732D4D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Referencia: EGT/cfg
Expte.: 2024/11

EDU.cfg2024/11ADCONVSARAMAGObach.internacional23-24

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la documentación que consta en el expediente “2024/11” APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL IES JOSÉ SARAMAGO PARA FINANCIAR LA IMPLANTACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL” AÑO 2024.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 4 de noviembre de 2024, que literalmente dice:

“

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 11 de abril de 2024 mediante Moción de la Concejal de Educación y Juventud se insta la aprobación de la prórroga al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el IES José Saramago para financiar la implantación del bachillerato internacional” año 2024.

SEGUNDO.- Consta en el expediente documento contable RC de fecha 8 de febrero de 2024 a nombre del IES José Saramago por un importe total de 15.000,00. €.

TERCERO.- Con fecha 12 de abril de 2024 se emite Informe Técnico de la Jefa del Servicio de Educación, Infancia y Familia en el que señala que,

“El Convenio tendrá una duración de dos años (2022 y 2023).

El Convenio se prorrogará automáticamente para el curso 2024, si no media denuncia expresa de las partes con seis meses de antelación a su terminación. La prórroga conllevará la adenda que incluya las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados con la consignación presupuestaria pertinente para ese ejercicio.”

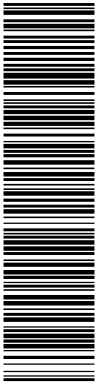
Que literalmente concluye:

“Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe propone la aprobación de la Prórroga del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el IES José Saramago para financiar la implantación del Bachillerato Internacional” año 2024, por un importe máximo de 15.000,00 €.”

CUARTO.- Con fecha 12 de abril de 2024 se firma memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente para la aprobación de la prórroga.

QUINTO.- Consta en el expediente borrador de la Prórroga al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el IES José Saramago para instrumentar una subvención directa para financiar la implantación del Bachillerato Internacional correspondiente al año 2024.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4123. DEC- ALC. BACH. INTERNACIONAL SARAMAGO 2024-11	Nº Decreto: 4360/2024, Ref. Decreto: 241111 EDU_cfg_Ex_2024-11 BachInternacional	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: F7Q4X-WPD06-1SRPA Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2024 a las 14:37:49 Página 2 de 7	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/11/2024 14:04 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 11/11/2024 14:59	FIRMADO 11/11/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3285915-F7Q4X-WPD06-1SRPA-EBF4EA8F30218E39CCAD6BACF8B9301732D44D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Referencia: EGT/cfg
Expte.: 2024/11

EDU.cfg2024/11ADCONVSARAMAGObach.internacional23-24

SEXTO.- Consta en el expediente documento contable AD previa por importe de 15.000,00€ de fecha 8 de abril de 2024.

SEPTIMO.- Se incorpora al expediente acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024 de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para el periodo 2024 – 2026.

OCTAVO.- Consta en el expediente convenio de colaboración suscrito electrónicamente para instrumentar una subvención directa del ayuntamiento de majadahonda al IES José Saramago para financiar la implantación de bachillerato internacional año 2022 y 2023 firmado en julio de 2022.

NOVENO.- Se aporta al expediente Decreto de la Alcaldesa-Presidenta n.º 3550/2023, de 5 de mayo de 2023 de aprobación de la justificación de la subvención concedida al IES José Saramago en el año 2023 para financiar la implantación del bachillerato internacional en cumplimiento del convenio de colaboración en cuestión por importe de 15.000,00€

DÉCIMO.- Visto el informe jurídico emitido por la Directora de Recursos Humanos, de fecha 30 de octubre de 2024 en cuyas conclusiones literalmente dice:

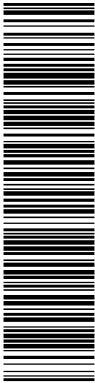
“PRIMERA.- La presente Adenda mantiene una línea de continuidad con lo dispuesto en el Convenio de colaboración suscrito electrónicamente para instrumentar una subvención directa del Ayuntamiento de Majadahonda al IES José Saramago para financiar la implantación de bachillerato internacional año 2022 y 2023, determinando las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados con la consignación presupuestaria pertinente para el año 2024 de acuerdo con lo establecido en la cláusula TERCERA del convenio.

SEGUNDA.- Procedería en cuanto al plazo de justificación, establecer el mismo de manera que no genere confusión, en los términos señalados en el Fundamento Jurídico Segundo, respecto a indicar que el gasto debería realizarse en fecha anterior al límite de justificación de la subvención, 15 de noviembre de 2024.

TERCERA.- Correspondería publicar en el Portal de Transparencia la adenda al presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda, como se indica en la consideración SEGUNDA de este Informe.

CUARTA.- Visto lo anteriormente indicado, no se aprecia ningún impedimento legal para suscribir la ADENDA DE PRÓRROGA SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL IES JOSÉ SARAMAGO PARA FINANCIAR LA IMPLANTACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL PARA 2024, previo informe de la Intervención municipal y efectuado el cambio indicado en la consideración SEXTA de este informe.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4123. DEC- ALC. BACH. INTERNACIONAL SARAMAGO 2024-11	Nº Decreto: 4360/2024, Ref. Decreto: 241111 EDU_cfg_Ex_2024-11 BachInternacional	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: F7Q4X-WPD06-1SRPA Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2024 a las 14:37:49 Página 3 de 7	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/11/2024 14:04 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 11/11/2024 14:59	FIRMADO 11/11/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3285915.F7Q4X-WPD06-1SRPA.EBF4EA8F300218E39CCAD6BACFB9B01732D44D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Referencia: EGT/cfg
Expte.: 2024/11

EDU.cfg2024/11ADCONVSARAMAGObach.internacional23-24

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son convenios, entre otros, los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por la Administraciones Públicas para un fin común. Suponen la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles y no pueden tener por objeto prestaciones propias de los contratos (art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público). La suscripción de convenios debe “mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera” (Art.48.3 LRJSP).

En cuanto al contenido de los convenios, el art.49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece entre los aspectos que deberían incluirse el plazo de vigencia de los mismos, indicando que deben tener una duración determinada no superior a cuatro años y que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto para su finalización, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

La adenda propuesta se encuentra dentro de la duración permitida para la suscripción de convenios de colaboración en la LRJSP.

La cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito electrónicamente para instrumentar una subvención directa del Ayuntamiento de Majadahonda al IES José Saramago para financiar la implantación de bachillerato internacional año 2022 y 2023, estipula lo siguiente:

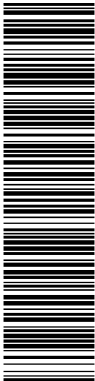
“El Convenio tendrá una duración de dos años (2022 y 2023).

El Convenio se prorrogará automáticamente para el curso 2024, si no media denuncia expresa de las partes con seis meses de antelación a su terminación. La prórroga conllevará la adenda que incluya las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados con la consignación presupuestaria pertinente para ese ejercicio”.

La adenda propuesta se encuentra dentro de la duración permitida para la suscripción de convenios de colaboración en la LRJSP y cumple con lo dispuesto en la cláusula TERCERA del convenio al determinar las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados con la consignación presupuestaria pertinente.

En la cláusula CUARTA de la Adenda se especifica que el plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el 15 de noviembre del ejercicio objeto de la subvención. En el Anexo II se señala que debe aportarse en ese plazo, hasta el 15 de noviembre, la relación de facturas y justificantes comprendidos entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, lo cual genera cierta confusión pues no sería posible aportar en noviembre facturas de diciembre del mismo año, por lo que debería indicarse que el gasto debería realizarse en fecha anterior al límite de justificación de la subvención.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4123. DEC- ALC. BACH. INTERNACIONAL SARAMAGO 2024-11	Nº Decreto: 4360/2024, Ref. Decreto: 241111 EDU_cfg_Ex_2024-11 BachInternacional	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: F7Q4X-WPD06-1SRPA Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2024 a las 14:37:49 Página 4 de 7	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/11/2024 14:04 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 11/11/2024 14:59	FIRMADO 11/11/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3285915-F7Q4X-WPD06-1SRPA-EBF4EA8F300218E39CCAD6BAFCBB9301732D44D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Referencia: EGT/cfg
Expte.: 2024/11

EDU.cfg2024/11ADCONVSARAMAGObach.internacional23-24

SEGUNDO.- En cuanto a la concesión de subvenciones, el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indica que los órganos de las Administraciones públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que pretenden con la aplicación de la misma, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo, los beneficiarios de las mismas deben cumplir con los requisitos exigidos en el art.13 de la Ley General de Subvenciones.

A este respecto, debería comprobarse si el beneficiario sigue cumpliendo los requisitos oportunos para concederle la aportación dineraria de la subvención correspondiente a 2024. Sobre la forma de concesión, el art. 22.2 LGS versa sobre la posibilidad de conceder subvenciones directas en determinados casos, entre ellos el del apartado a) que corresponde al tipo que nos ocupa en este expediente:

“a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

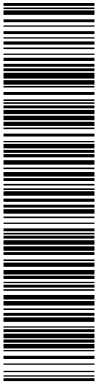
A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.”

Consta en el expediente el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación y Juventud 2024-2026 aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, en el que como OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 (OE3): FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS se encuentra la LINEA ESTRATÉGICA 3: FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS se enmarca el proyecto subvencionable 3.1. BACHILLERATO INTERNACIONAL EN EL IES JOSÉ SARAMAGO, por un importe para el año 2024 de 15.000 euros.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, se indica en el art.18 LGS que la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones debiendo las administraciones concedentes, remitir a la misma información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Resultan aplicables los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto al control y fiscalización de los actos administrativos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4123. DEC- ALC. BACH. INTERNACIONAL SARAMAGO 2024-11	Nº Decreto: 4360/2024, Ref. Decreto: 241111 EDU_cfg_Ex_2024-11 BachInternacional	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: F7Q4X-WPD06-1SRPA Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2024 a las 14:37:49 Página 5 de 7	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/11/2024 14:04 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 11/11/2024 14:59	FIRMADO 11/11/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3285915.F7Q4X-WPD06-1SRPA.EBF4EA9F30218E39CCAD6BAFCBB9301732D44D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Referencia: EGT/cfg
Expte.: 2024/11

EDU.cfg2024/11ADCONVSARAMAGObach.internacional23-24

CUARTO.- Según se indica en el borrador de la Adenda objeto de este informe, en su cláusula SEGUNDA:

1. Para el año 2024 asciende a 15.000,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010324048087. Existe retención del crédito nº de referencia: 22024001053.
2. En el año 2024 El abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable), de no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado, en el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud de la presente adenda es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.”

Consta en las Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2024, en la Base 35 (“Ayudas y subvenciones públicas”), se refleja como subvención nominativa la financiación del Convenio IES José Saramago, por importe de 15.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 010.3240.480.87.

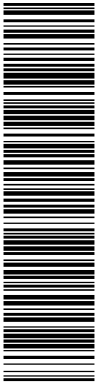
Asimismo, consta en el expediente el documento contable previo AD para la concesión de dicha subvención instrumentada mediante convenio de colaboración y por importe de 15.000,00€

El pago de la subvención se realizará tal y como se indica en el art. 34.3 LGS sobre el procedimiento de aprobación del gasto y pago de subvenciones: “El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley.”

Según lo dispuesto en el art. 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre los requisitos de validez y eficacia de los convenios, “Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio”.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2024, en su Base 39 sobre los requisitos para el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de subvenciones se indica lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Decreto: 4123. DEC- ALC. BACH. INTERNACIONAL SARAMAGO 2024-11	Nº Decreto: 4360/2024, Ref. Decreto: 241111 EDU_cfg_Ex_2024-11 BachInternacional
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: F7Q4X-WPD06-1SRPA Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2024 a las 14:37:49 Página 6 de 7	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/11/2024 14:04 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 11/11/2024 14:59
	ESTADO
	FIRMADO 11/11/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3285915.F7Q4X-WPD06-1SRPA.EBF4EA8F30218E39CCAD6BACFB9301732D44D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Referencia: EGT/cfg
Expte.: 2024/11

EDU.cfg2024/11ADCONVSARAMAGObach.internacional23-24

“Toda subvención concedida por este Ayuntamiento, se abonará, con carácter general, previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.”

QUINTO.- La adenda al convenio que se suscriba debe publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda. A su vez, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el punto SEGUNDO de este informe sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO.- Conforme al Decreto nº. 1600/2024, de fecha 30 de abril, de delegación de competencias de la Alcaldesa-Presidenta en los Concejales, el órgano competente para la aprobación de la presente Adenda es la Alcaldesa-Presidenta.

El órgano competente para la firma del presente Convenio es la Concejala del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, Área en la que se integra la Concejalía delegada de Educación y Juventud, conforme al apartado décimo quinto letra o) del citado Decreto 1600/2024, de 30 de abril. Esto deberá corregirse en el borrador de la Adenda aportado para que, tanto en el “comparecen” como en la firma, figure la Concejala del Área. La Concejala será asistida por la Secretaría General que actuará como fedatario en la formalización del convenio conforme al artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

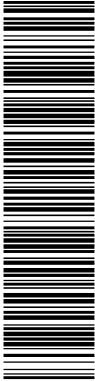
Por lo anterior expuesto,

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados, previo informe de la Intervención, se eleva a la Concejala delegada de Educación y Juventud la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la Prórroga al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el IES José Saramago para la implantación del bachillerato internacional, para el año 2024, por un importe máximo de 15.000,00 €”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4123. DEC- ALC. BACH. INTERNACIONAL SARAMAGO 2024-11	Nº Decreto: 4360/2024, Ref. Decreto: 241111 EDU_cfg_Ex_2024-11 BachInternacional	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: F7Q4X-WPD06-1SRPA Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2024 a las 14:37:49 Página 7 de 7	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/11/2024 14:04 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 11/11/2024 14:59	FIRMADO 11/11/2024 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3285915.F7Q4X-WPD06-1SRPA.EBF4EA8F300218E39CCAD68AFCBB8301732D44D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Referencia: EGT/cfg
Expte.: 2024/11

EDU.cfg2024/11ADCONVSARAMAGObach.internacional23-24

Visto el informe favorable con observaciones de la Intervención municipal de fecha 7 de noviembre de 2024.

Por tanto,

RESUELVO:

Aprobar la Prórroga al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el IES José Saramago para la implantación del bachillerato internacional, para el año 2024, por un importe máximo de 15.000,00 €.

Lo decretó la Sra. Alcaldesa en Majadahonda, en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA

Fdo.: D^a. María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe,

Fdo: D^a María Celia Alcalá Gómez
(Firmado Electrónicamente)